

Constancia Secretarial; Señor Juez de constancia que en providencia del 1 de junio de 2021, se requirió a las partes para que adecuaran la solicitud de transacción (ver fls 288) . A Despacho para proveer.



María Alejandra Cuartas López
Secretaría

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

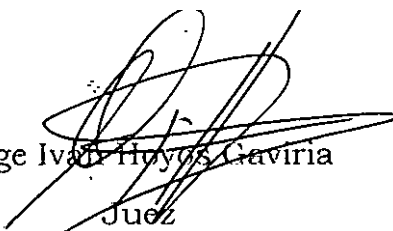
Radicado: 2017-62

Asunto: Requiere partes nuevamente

En el presente proceso, en providencia del 1 de junio de 2021, se requirió a las partes para que adecuaron el escrito de transacción allegado (ver archivo 3 cuaderno principal), sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto.

Así las cosas se requiere a las partes para que se sirvan dar cumplimiento a los exigencias contenidas en dicho auto.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez